Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Expediente N.º 63130400300220170032300
Interlocutorio: 1888

No se accede a la cancelación de la medida de embargo y secuestro de los bienes del ejecutado que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados, dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por la señora NELLY TORRES HERNÁNDEZ y el señor WILLIAM CUARTAS GARCÍA, en contra del señor JOSÉ ARLES OSPINA CARDONA; decretada por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, en tanto no obra evidencia de que la misma halla surtido efectos legales en el curso del asunto adelantado en este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 169
DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc1efb9facc0650c49f89e1cc10529a17808d3c00cd52d0a474bbfb96f6afb28**
Documento generado en 25/10/2022 03:23:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica